



SANTA FE, 11 de abril de 2006

DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN N° 02/2005

VISTO, el Expediente N° 00302-0059570-7, en el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2005 para la concesión de la instalación y explotación de un casino en la ciudad de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1948/05 se designó a la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas (Art.4°), a quien le compete efectuar la Preadjudicación de la Licitación, de conformidad a lo estipulado en los numerales 1.6, 7.1. y 7.5. del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto referido;

Que obra en estas actuaciones la Decisión N° 02/2006 de la mencionada Comisión Técnica de Análisis de Ofertas;

Que en el referido acto administrativo tal Comisión procedió a admitir las Ofertas (Sobres 1) presentadas por Crown Casino Corporation - Parkcres Trading S.A. (Oferente N° 1) y Boldt S.A. - Inverama S.A. - Grainco S.A. - (Oferente N° 2) quedando todas ellas clasificadas para abrirse -respecto de sus presentaciones- el Sobre N° 2, todo ello sobre la base del documento "ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS", que -como Anexo I - forma parte del acto administrativo mencionado en el párrafo precedente;



Que en lo atinente a las impugnaciones que los oferentes se efectuaran mutuamente -previo traslado de las mismas- la aludida Comisión ha emitido el documento denominado "EVALUACION DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS" que - como Anexo II - forma parte del acto administrativo aludido;

Que mediante Decisión N° 05/2006 - agregada a las presentes - la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas procedió a rechazar la oferta técnica presentada por el participante Crown Casino Corporation - Parkcres Trading S.A. (Oferente N° 1), y se admitió la oferta técnica presentada por el oferente Boldt S.A. - Inverama S.A. - Grainco S.A. (Oferente N° 2), por lo que quedó el mismo clasificado para abrirse -respecto de su presentación- el Sobre 3, todo ello todo ello sobre la base del documento "ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS", que -como Anexo I- forma parte del acto administrativo;

Que en lo atinente a las impugnaciones que los oferentes se efectuaran mutuamente -previo traslado de las mismas -la aludida Comisión ha emitido el documento denominado "EVALUACION DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS" que - como Anexo II - forma parte del acto administrativo;

Que mediante Decisión N° 07/2005 -agregada a las presentes- la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas no hizo lugar a la impugnación y pedido de nulidad que -contra la Decisión N° 5/2006- presentata el oferente Crown Casino Corporation - Parkcres Trading S.A., disponiendo así también que se arbitren los medios tendientes a fin de ejecutar la garantía constituida.



Que mediante Decisión 09/2006 -agregada a estas actuaciones- la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas decidió preadjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 02/2005 PARA LA CONCESION DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN CASINO EN LA CIUDAD DE SANTA FE , a BOLDT S.A. - INVERAMA S.A. - GRAINCO S.A. (Oferente N° 2);

Que en el artículo 2° del acto administrativo referido la aludida Comisión, adoptó la decisión de elevar los antecedentes a esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe , en orden a que disponga -salvo opinión en contrario- la adjudicación de la licitación,

Que el numeral 7.5. del P.B y C, estipula: " La Comisión, determinará el orden de mérito de las Ofertas de acuerdo a los criterios y procedimientos referidos en este Capítulo 7 y establecerá la Oferta mas conveniente procediendo a efectuar la Preadjudicación, elevando los antecedentes a la CAS para que proceda a la Adjudicación, todo ello sometido a la posterior aprobación por parte del P.E.P.S.F";

Que en un todo de acuerdo con lo actuado por dicha Comisión se estima pertinente disponer la adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 02/2005 PARA LA CONCESION DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN CASINO EN LA CIUDAD DE SANTA FE, a BOLDT S.A. - INVERAMA S.A. - GRAINCO S.A. (Oferente N° 2), teniendo en cuenta que el acto definitivo aprobatorio será emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.5 del P.B y C.;



Que ha tomado la intervención que corresponde la Subdirección de Asesoría Letrada de la Caja de Asistencia Social- Lotería de Santa Fe;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1948/05 faculta a este Vicepresidente Ejecutivo para que -concluido el proceso de selección- emita el acto administrativo de adjudicación, elevando lo actuado al Poder Ejecutivo a los fines de la aprobación,

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA DE SANTA FE

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 02/2005 PARA LA CONCESION DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN CASINO EN LA CIUDAD DE SANTA FE, a BOLDT S.A. (CUIT N° 30-50017915-1) - INVERAMA S.A. (NIF (Número Identificación Fiscal - España) A08509770) - GRAINCO S.A. (CUIT N° 30-68732879-1) (Oferente N° 2).

ARTICULO 2°.- Elevar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo, a los fines de proceder -de así corresponder- a la aprobación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 1948/05.



Provincia de Santa Fe
Caja de Asistencia Social-Lotería

ARTICULO 3º.- Notificar el presente acto administrativo a BOLDT S.A. -
INVERAMA S.A. - GRAINCO S.A.

ARTICULO 4 º.- Dése conocimiento a la Comisión Bicameral de
Seguimiento (art. 14º Ley 11.998).

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese.



DANIEL F. SORREQUIETA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

IMPRESA OFICIAL - SANTA FE